



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 237-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 22 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.

VISTO

El Memorandum N° 134-2023-GM/MDCG de la Gerencia municipal, de fecha 22 de junio de 2023, la Opinión Legal N° 097-2023-OAJ-MDCG, de fecha 22 de junio de 2023, del Asesor Jurídico, opina en procedente la aprobación mediante acto resolutorio del Plan de Trabajo para la Capacitación y Conformación de Brigadistas Escolares de Defensa Civil – 2023, siendo a doce (12) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipales establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

En concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6, artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de igual manera el artículo 43° de la acotada Ley, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, según el artículo 18° de la Ley N° 29644, Ley que aprueba el SINAGERD, señala: participación de las entidades privadas y la sociedad civil, el numeral 4 del presente artículo también menciona la participación ciudadana se da a través de las organizaciones sociales y de voluntariado, que constituyen la base social de organismos tales como la Cruz Roja Peruana, juntas vecinales, comités parroquiales, instituciones educativas y empresariales;

Que, según el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Artículo 56.- Constitución del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación El INDECI establecerá el mecanismo de voluntariado en emergencias y rehabilitación, el cual incluirá la incorporación de criterios e indicadores mínimos y organización de brigadistas para la gestión y actualización del voluntariado;

Que, El artículo 4.2 de Ley N° 31638- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023 señala que: Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios.

Que, con INFORME N° 181-2023-GGRD-MDCG/G/GRL, con fecha 20 de junio de 2023, la Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres solicita la disponibilidad presupuestal del plan de trabajo para la capacitación y conformación de brigadistas escolares de defensa civil – 2023.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, con INFORME N° 269-2023-MDCG/LP de fecha 22 de junio de 2023, el Gerente de Planificación y Presupuesto informa que existe la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL en la Meta: 0011 por el importe de S/. 314.50.

Contando con el Informe Legal N° 097-2023-OAJ-MDCG, de fecha 22 de junio de 2023, en la cual opina que es procedente proyectar el acto Resolutivo que apruebe el Plan de Trabajo para la Capacitación y Conformación de Brigadistas Escolares de Defensa Civil – 2023, por el monto total de S/. 314.50 soles, toda vez que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto indica que EXISTE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL en la Meta: 0011, amparado en el Art. 4.2 de Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023;

Estando a los fundamentos precedentes y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** el Plan de Trabajo para la Capacitación y Conformación de Brigadistas Escolares de Defensa Civil – 2023, por el monto total de S/. 314.50 soles, toda vez que existe disponibilidad presupuestal en la meta: 0011, conforme lo establece el Informe N° 269-2023-MDCG/LP.

ARTÍCULO 2°. – **INSTAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, y demás órganos estructurados, el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a sus atribuciones.

ARTICULO 3°. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, notificar el contenido de la presente Resolución a los órganos y unidades orgánicas pertinentes, Imagen Institucional la publicación del texto íntegro de la misma, en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE


Jonatán E. Ubaldo Garay
ALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande